



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La labor que desempeñan los docentes y no docentes del distrito de Balcarce en todos los niveles durante la pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes de la educación despliegan un enorme compromiso no solo educando a la distancia y desde la virtualidad, sino también se encuentran abocados a una invaluable tarea social a través de la entrega de bolsones alimentarios.

Que han implementado, aun en la actualidad, estrategias de revinculación entre la escuela y la comunidad educativa, fortaleciendo los lazos pedagógicos y no pedagógicos, a fin de dar continuidad a los programas desarrollados por la Provincia.

Que afrontaron, aun poniendo en riesgo su vida en el periodo de aislamiento, las diversas desavenencias que se produjeron en el transcurso del mismo, acompañando a los estudiantes frente a situaciones de vulnerabilidad de derechos.

Que se reinventaron y capacitaron para dotar de calidad a la práctica docente en este contexto sanitario de emergencia, transformando su rol (educar en pandemia).

Que asumieron con responsabilidad, profesionalismo, compromiso y prudencia desde el inicio del Covid-19, el desafío de garantizar y sostener la educación de los estudiantes.

Que han puesto en funcionamiento diferentes dispositivos tecnológicos (telefonía móvil, computadoras) para evitar perder el vínculo con las familias, trabajando de manera articulada entre los diferentes niveles.

Que al decir de Paulo Freire, todos aprendemos en interacción con el mundo; y ese mundo hoy nos invita a aprender de esta situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 51/20

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Legislativo, Educativo y Social a la labor realizada
----- por el Personal Docente y No Docente en todos los niveles educativos
del Partido de Balcarce en el contexto de Pandemia Mundial originada por el Covid-19.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----